

tambien, se tomado posesion, por Vra y Encaso de no ha
ver Posion, parece que se ha ad Judicacion, de ello
Empago a Vra. y siendo esto lo mas Conforme a Dño y
ala practica, de los tribunales, parece de veras sin dila
cion executarse lo justamente mandado, por el Sr. Corre
gidor, y que tenga efecto, el devido pago, que deve hacerse
se a Vra, y no enper Juicio de el, y de la posesion legitima
que tiene Vra de dicho Oficio, admitiere la Renuncia
Referida, que parece tiene implicacion este hecho
Con las Justas pretensiones de Vra. En dho autor, pues
admitira Vra la Renuncia del Litado Oficio, no solo es
Contra la posesion legitima, que de el tiene Vra, sino
estambien Contra el Dño, quando dho Oficio tiene Vra po
rasubstanta, o ad Judicacion, y tiene implicacion, que
Vra pida la renta efectiva de dho Oficio, como lo ha
ne pedido, y esta mandado, y al mismo tiempo admita
Renuncia hecha, por un tercero de el, y siendo parece
la Venta de el Conforme a Dño, aunque sea a la
Referida, sea hecha Vra Con consentimiento, por pocos
dias Merced de Oficio de el. Union Extraña de la
authoridad, y Representacion de Vra, que esto que pido
conforma a Vra y lo firme

Mexico
Juan de la Cruz

Doy fe que en el Ayuntamiento que esta muy Noble
Real Lúd de Saca de Libro el día ocho del mes de Julio
año pasado de mill seiscientos treinta y ocho entre los señores
que hizo ay Dño del thenor siguiente
En este Ayuntamiento se anbuero áber la Renuncia

